22920

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL

Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en la supervisión y coordinación de las actividades administrativas y operacionales de los servicios sociales de ayuda al paciente para resolver problemas familiares, de empleo, finanzas y la provisión de otros servicios médico-sociales, tales como: planificación de alta para asegurar el cuidado continuado luego de que el (la) paciente se le da de alta del *Centro;* identificación de problemas presentes y potenciales que puedan interferir con la recuperación y rehabilitación de éstos; orientación grupal e individual a pacientes y familiares sobre aspectos relacionados con la continuidad de cuidados, servicios comunitarios disponibles y procedimientos de solicitud y coordinación de los mismos; desarrollo de estimados y evaluaciones sociales a pacientes como parte de los procesos de determinación de elegibilidad para distintos programas institucionales; servicios de apoyo emocional para pacientes y sus familias durante los procesos de diagnóstico y de prognosis de las diferentes condiciones de salud; y otros servicios institucionales en el campo del trabajo social que se le proveen a lo(a)s pacientes y sus familiares cuyos problemas sociales y emocionales interfieren con los tratamientos de salud y de rehabilitación, con el propósito de mejorar la efectividad del cuidado hospitalario que se provee en el *Centro.* El (La) empleado(a) es responsable del estudio de necesidades, la evaluación, diagnóstico, orientación, planificación y coordinación de una variedad de servicios sico-sociales para los pacientes del Programa de Trasplante de Corazón, Dispositivos de Asistencia Ventricular, Reemplazo de Válvulas Transcatéter Aórtica y Pulmonar; y Dispositivos MitraClip y Watchman.

Funciones Esenciales

Supervisa, coordina y evalúa las actividades y funciones administrativas y operacionales departamentales correspondientes a los servicios médico-sociales que se le proveen a lo(a)s pacientes institucionales y a sus familiares para ayudar en la solución de distintos problemas sociales, tales como: relaciones familiares, de empleo, económicos y otros que puedan influenciar sobre la condición de salud del (de la) paciente e interferir con los tratamientos médicos que se proveen en el *Centro.*

Supervisa los itinerarios de trabajo y establece las prioridades de acuerdo con los planes de trabajo y las instrucciones de la gerencia respecto a los servicios de trabajo social que administra.

Coordina con funcionario(a)s del *Centro* y con funcionario(a)s de otras instituciones y organizaciones públicas, privadas y de otra naturaleza, gran variedad de asuntos correspondientes a las distintas actividades de servicios sociales en el ámbito comunitario y gubernamental.

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL

Orienta a lo(a)s funcionario(a)s del *Centro* en todos los aspectos y asuntos relacionados con los servicios y los procesos de servicios de trabajo social en el *Centro*, para proveer a éstos un mejor conocimiento del paciente en relación con su ambiente social y emocional.

Colabora con su supervisor(a) en los procesos de evaluar y contestar los informes de auditoría, monitoría e intervenciones efectuadas por organismos reguladores e implanta y supervisar las acciones correctivas que apliquen.

Supervisa y evalúa el trabajo que desempeña el personal administrativo y especializado bajo su responsabilidad que interviene en los procesos de la provisión de los distintos servicios sociales institucionales.

Supervisa y coordina las normas, métodos y procedimientos de control de calidad aplicables a las distintas fases aplicables a los servicios del trabajo social institucional.

Supervisa el desarrollo, mantenimiento y actualización de los informes estadísticos y records de la unidad de trabajo a su cargo de acuerdo con las regulaciones del *Centro* y de las agencias acreditadoras y reguladoras correspondientes.

Adiestra al personal asignado a su unidad de trabajo y orienta a otro(a)s funcionario(a)s del *Centro* en los asuntos y aspectos relacionados con los programas y servicios sociales institucionales.

Colabora con otras unidades de trabajo del *Centro* en el desarrollo e implantación de normas, controles, procedimientos operacionales y otros procesos de trabajo relacionados con las actividades de los servcios del trabajo social y con otras actividades administrativas que se le asignen y deleguen.

Colabora con su supervisor(a) en la evaluación periódica del funcionamiento y la prestación de los servicios departamentales bajo su responsabilidad con el propósito de efectuar los cambios y ajustes necesarios para el mejoramiento de los mismos.

Colabora y coordina con funcionario(a)s de unidades especializadas y reguladoras del *Centro* y de agencias reguladoras externas los asuntos y aspectos normativos relacionados con los programas y los servicios sociales institucionales a su cargo.

22920

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL

Redacta informes, comunicaciones y escritos correspondientes a los procesos y actividades administrativas, operacionales y especializadas relacionadas con las actividades, procesos y servicios departamentales que administra.

Opera equipos y sistemas de informática para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información relacionada con las actividades y procesos que se desarrollan en la unidad de trabajo bajo su dirección.

Genera, atiende y refiere llamadas telefónicas relacionadas con los procesos y actividades que desarrolla.

Se traslada en su vehículo de motor al hogar del paciente con el proposito de realizar la evaluación social que requiere cada uno de los programas al que esta asignado(a).

Se traslada al hogar de pacientes para el estudio de necesidades, la evaluación, diagnóstico. orientación, planificación y coordinación de los servicios sociales de ayuda al paciente.

Se traslada en su vehículo de motor a realizar visitas a las diferentes agencias públicas y privadas y de base comunitaria que estan realicionado con el paciente y familia.

Evalúa la situación social de los pacientes con el propósito de identificar problemas mediante la aplicación y la utilización de métodos y procedimientos reconocidos y validados en el campo del trabajo social.

Entrevista a pacientes y familiares de éstos con el propósito de recopilar información relevante que ayude en el tratamiento y recuperación del paciente.

Se traslada a diferentes sitios de trabajo y localidades en y fuera del *Centro* para el desarrollo de las funciones y diversas actividades relacionadas con el trabajo.

Asesora y orienta a funcionario(a)s del *Centro*, agencias gubernamentales y servicios de salud en las comunidades sobre los asuntos y aspectos del programa de trasplantes cardíacos y dispositivos de asistencia ventricular institucional o cualquier otro aspecto

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL

Planifica y colabora con el personal que compone el equipo de trabajo multi disciplinario en el desarrollo e implantación de los planes de tratamiento, planes de alta del paciente y en otros servicios de los clientes y pacientes.

Documenta las intervenciones y actividades que desarrolla en cumplimiento con las leyes, principios y normas que rigen la practica del trabajo social en las instituciones hospitalarias.

Representa al *Centro* y sustituye a su supervisor(a) en las gestiones y actividades oficiales que se le encomienden y asignen.

Responsabilidad

Por equipos, materiales y propiedad: Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en pocas o limitadas consecuencias o pérdidas.

Por impacto fiscal: El trabajo no requiere que el(la) empleado(a) ejerza responsabilidad sobre procesos o actividades que conlleven la administración, la autorización, el desarrollo o el trámite o que desempeñe en forma alguna acciones de naturaleza financiera que conlleven la erogación de fondos o el manejo o custodia de dinero u otros efectos o valores institucionales en que se pueda incurrir en errores que provoquen pérdidas.

Por Información: El(la) empleado(a) accede y custodia información confidencial para el desarrollo de sus funciones. A este nivel las consecuencias por errores en la divulgación de la información causarían trastornos en las operaciones los cuales pueden ser corregidos o reparados.

Por la seguridad de otros: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma responsabilidad considerable por la seguridad y la salud de otros o por la aplicación de normas de

seguridad pública o de la salud.

Supervisión

Ejercida: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) supervise de uno a cinco empleado(a)s que realizan trabajos que requieren procesos de análisis, de evaluación, científicos y otros trabajos especializados.

Recibida: El (La) empleado(a) trabaja bajo la supervisión del (de la) Gerente de Servicios de Trabajo Social.

Esfuerzo Requerido

Mental: Esfuerzo mental mediano que incluye la realización de trabajo que comprende actividades, procesos u operaciones de alguna variedad y complejidad que requieren un moderado esfuerzo o intensidad mental la cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio mental.

Condiciones de Trabajo

Ambiente: Trabajo en ambiente de oficina o en unidad de trabajo en la cual el (la) empleado(a) está expuesto(a) en forma ocasional a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío calor u otras condiciones o elementos similares.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el (la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza y consecuencias considerables, tales como: fracturas, quemaduras, ojos lacerados, golpes o contusiones corporales fuertes y otras lesiones o enfermedades que requieran un periodo corto de supervisión médica, poca hospitalización o de algún tratamiento que ocasione que el (la) trabajador(a) convalezca o se ausente de sus funciones por un periodo corto de tiempo.

22920

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL

Requisitos Mínimos

Preparación Académica:	Grado de Maestría en Trabajo Social con concentración en Servicio Clínico de una universidad o institución educativa reconocida y acreditada.
Experiencia:	Tres (3) años de experiencia como Trabajador(a) Social que incluya uno (1) año de experiencia en trabajos de nivel de supervisión.
Credenciales Profesionales:	Licencia permanente de Trabajador(a) Social expedida por la Junta Examinadora de Trabajadore(a)s Sociales de Puerto Rico. Membresía activa del Colegio de Trabajadore(a)s Sociales de Puerto Rico. Licencia para conducir vehículos de motor de categoría liviana expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.
Conocimientos:	Principios, técnicas y prácticas que se utilizan en el campo del trabajo social. Leyes, reglamentos, sistemas y protocolos que rigen los procesos del trabajo social en Puerto Rico. Principios, técnicas y prácticas que se utilizan en la supervisión de recursos humanos. Técnicas de entrevista. Idiomas español e inglés.
Habilidades:	Organizar, dirigir, coordinar y evaluar trabajos.

SUPERVISOR (A) DE SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL

Comunicación clara y precisa en forma verbal y por escrito en los idiomas español e inglés.

Estudio, análisis, organización y evaluación de situaciones para formular recomendaciones.

Establecer, mantener y promover relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s de trabajo, con la gerencia, personal técnico y especializado del campo de la salud, pacientes y sus familiares y público en general.

Coordinación y organización efectiva de trabajos y actividades.

Redacción de comunicaciones e informes narrativos y estadísticos.

Solución efectiva de situaciones imprevistas.

Impartir instrucciones claras y precisas en los idiomas español e inglés.

Desempeño efectivo en situaciones bajo condiciones que generan altos niveles de tensión.

Destrezas: Operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de nformación.

Operación de vehículos de motor de categoría liviana.

Período Probatorio: Seis (6) meses.

22920

SUPERVISOR (A) DE SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL

Aprobación

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para Gerencia del Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, a partir del 3 de diciembre de 2019.

En San Juan de Puerto Rico, a 3 de diciembre de 2019.

Lcdo. Jorge De Jesús Rozas, MHSA
Director Ejecutivo